

Referència/Referencia:	2024/11281B
Procediment/Procedimiento:	Contratos privados
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
SERVICIS MUNICIPALS	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 1 de julio de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

**14. SERVEIS MUNICIPALS I BRIGADA D'OBRES.
Expediente: 2024/11281B.**

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PARA LA ACTUACIÓN MUSICAL DEL ARTISTA MIKI NÚÑEZ, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Visto el expediente 2024/11281B del contrato negociado sin publicidad para la actuación musical del artista Miki Núñez, el día 12 de agosto de 2024 en la Plaza Emilio Castelar de Burjassot.

El presupuesto base de licitación del servicio asciende a la cantidad de **21.175,00 €**, euros (IVA incluido), para la prestación del citado servicio.

El valor estimado del contrato es de 17.500,00 euros (IVA excluido), teniendo en cuenta que se trata de una única representación, sin posibilidad de prórroga.

A los efectos previstos en el art. 28 de la LCSP, en relación con el art.116 del citado texto legal, esta alcaldía entiende necesario proceder a la contratación de la actuación musical del artista Miki Núñez, el día 12 de agosto de 2024 en la Plaza Emilio Castelar de Burjassot, por procedimiento negociado sin publicidad, al concurrir el supuesto regulado en el artículo 168.a) 2º de la LCSP por tratarse de un servicio que solo puede ser encomendado a un empresario determinado, al tratarse de una representación artística única.

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de servicios-privado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 y 25 de la LCSP.

Consta en el expediente:

1. Memoria justificativa del contrato.

2. Informe técnico para la contratación.
3. Informe de insuficiencia de medios.
4. Documento contable de retención de crédito del Departamento de intervención nº 12024000017869, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.
5. El pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato (artículo 116.3 de la LCSP).

Visto el informe jurídico favorable de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por el Secretario de la Corporación.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, el órgano que ostenta la competencia para esta contratación es la Junta de Gobierno, por delegación mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023.

Visto que la propuesta del expediente ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 28/06/2024, con nº de referencia 2024/922 y con el siguiente resultado: Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Govern Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero. Aprobar el expediente de contratación administrativo para llevar a cabo la actuación musical del artista Miki Núñez, el 12 de agosto de 2024, en la Plaza Emilio Castelar de Burjassot.

El presupuesto base de licitación del presente contrato, teniendo en cuenta el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a **21.175,00 €**, según el siguiente desglose:

Presupuesto: 17.500,00 €
IVA (21%): 3.675,00€
Presupuesto TOTAL (IVA Incluido): 21.175,00€

El valor estimado del contrato, asciende al importe de **17.500,00 euros** (IVA excluido), teniendo en cuenta que se trata de una única actuación, sin posibilidad de prórroga.

Por procedimiento negociado sin publicidad, a tenor de lo previsto en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) al tratarse de un servicio que solo puede ser encomendado a un empresario determinado, al tratarse de una representación artística única.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir dicha contratación.

Tercero. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 338 22600 FESTEJOS, por importe de 21.175,00€, así como la gratuidad del espectáculo para el público.

Cuarto. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento de negociado sin publicidad y publicar la resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto. Designar como responsable del contrato a Carmen Hernández Lara.

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los asistentes a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes (7 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno